

819/23

 GOBIERNO
DE ARAGON



+
Año del 1754.

Provision del Convento para q.^a la Audiencia
informe sobre la instancia de los
Mayordomos de v.^{ra} Amador de esta
Ciu.^d sobre q.^e se les conceda á esta
cofradia pedir limosna p.^a la ma-
nutencion del Culto de esta Coxa
Dio, en la puerta de la C.^{ta} de v.^{ra} Ho.^{ra}
estru.^{ta} y examinos de ella, sin q.^e lo
embaxase el ven.^{te} tiempo ni
se viciasse por

E

Reg.^{ta} la Pro.^{va} y el Informe



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO.

Fernando por la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dos Sicilias de Teru-
valen de Navarra de Granada de
Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Sevilla de Cerdeña de For-
tova de Corcega de Murcia de Paen-
senor de Vizcaya y de Molina
A los el mio Governador Capitan
General del Reino de Aragon Pre-
sidente de la mia Audiencia q. Ni-
de esta Ciudad de Saragoza Re-
gente y Oidores della valia y ora
saves q. ante los del mio Consejo
se presentò la Petizion del thenor
siguiente = M. P. S. Francisco

Esta fue en me elos Mayoradoms
Suminero Conuejos, y Cofrades de
Hermanada de S. Amador fundada en
el Convento de San Agustin de la
Ciudad de Saragoza en vno de sus
poder Espezial que presento ante la
como mejor prozedá Digo: que la Me
rida Hermanada se halla sumamente
te pobre por ver los individuos que
se compone todos Labradores que
solo pagan dos sueldos annual
cada hermano por lo que no tiene
fondos algunos ni sufragio para
el gasto de la fiesta que se haze
al Santo Titular en primero de
Mayo todos los años, y otras car
gas, y sufragios por los hermanos
que mueren, y en aniversario con
mucha Cera que cuve lo bastante
el gasto se nover el numero de
se compone mas que de treinta

Cofrades motivo porque no obstante la
devozion, y antigüedad de esta Herm.
aque conueio la Santidad de Clemen
te Octavo muchas inouulgencias, se
veran precisados con extinzion si
no se conmueven los animos, y
celo de la Cofradia de S. Amador con
yo nombre pedia limosna en la Igle
sia donde se halla establecida, y
para que pueda continuarlo sin que
sele Embaraze, ni menos por las
Calle de la expresada Ciudad, y fue
ra en el Campo llevando la insignia
Correspondiente, y su importe apli
carlo para la Celebracion del
Santo, y sufragios de esta Herman.
por no tener mas que los dos sueldos
que contribuye cada hermano anual
mente, que muchos no se cobran.

cuente, y Pobres como consta de los
libros de cuenta de la Cofradia ya es
prelada en esta consideracion. Suplico
a S. A. se sirva haver por presentada
el poder, y en vista de lo que de esto expone
esto Conceder licencia a la Merced
Hermanada, y Cofradia de S. Am
por fundada en la Iglesia de S.
Martin de la Ciudad de Zaragoza
para que pueda en conformidad de
su costumbre pedir limosna a la
Puerta de ella, por las Calles de la
Ciudad, y Extramuros afin de so-
portar, y mantener el culto de esta
Hermanada, cinco por el Rev.
Obpo, Vicario General, ni otra Per-
sona vele embarazarse, ni ponga en
ello impedimento librando para ello
el Despacho necesario cuya G.ª es

para merecer esta piedad del Conve-
yo de S. Fran. de la Fuente. Vista
por los del mo Consejo la Merced
Petition p. Decreto que proveyeron
en veinte y dos de Febrero proximo
se acordó Expedir esta nuestra
Carta. Por la qual os mandamos
que dentro de quinze dias primeros
siguientes de como os fuere presentada
informeis a los del nuestro Consejo
p. Mano de D. Juan de Se-
nuelas mo D.º de Camara, y de
Gobierno lo que se os Ofriere y pare-
ciere sobre el contenido y Suplica
de la Petition que va inserta, para
que en su Vista se provea y mande
lo que combenga. Fue así en nues-
tra Voluntad. Dada en Madrid

A cinco de Mayo de mil setecientos...

Cinquenta y quatro =

Handwritten signatures and names, including 'Juan de Penuevas' and 'Cam. del Rey'.

La hize escrivir p. su m. do con acuerdo de los de su Consi.

Reza



Por el chanz. m. do

Reza de la Fuente
de tres ox. p. n.

Reza de la Fuente

Diego Penuevas

Para que la Aud. de Aragon informe al
Consi. de su m. do de la inst. de la Hered. de S. Ferm. de
la Audiencia de Saragosa. no ya
Corred.



de la ciudad de Saragosa.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y QUARTO

de su señoría
Marques de Val en vna de los Maestros de la Comenda
de Cona pias y cofrades de la Hermandad de S. Agustin
de fundada en el Condado de S. Agustin de Salas
de quien ofrecio presentas por don Diego de S. Agustin
haganada Provisor del R. Consejo proveyo de la
en vna mandos de pro vto se informa sobre el
contenido de vna de las presentas en vna de las
ma y a fin de se cumpliendo mandado
de vto proveyo de S. Agustin de Salas de presentas y se vna
mandos de la de dicitos cumplido de las presentas
en vna de pro vto de *Marques de Val*

Auto Zaragoza y Marzo catorce de 1754
Cantayana
Carriano
Garcer
Salvador
Peraleu
Villava
Cregpo

Se de que la provisión del Consejo q.
expresa este pedimento: Para su
cumplimiento se pare al señor del Rey.
tido: Registrada ve Archivado.

Auto Zaragoza y Marzo v.º de 1754

Se traen partes puestas en este exp. la fun
dacion ordenanzas y Bular q.^º tubiere
esta Cofradia; y así mismo los demás
papeles y documentos q.^º conciernan a
este asunto: Lo mandó y rubricó el Sr.
D.º Don L.º Cantayana con cont.º de M.
Auto y lo rubricó.



Elenco de raciones

SELLO CUARTO VEINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCVEN
TA Y QUATRO.

Ex.º Sr. Señor.

Matheo de Val en m.º de los mayores domos Co-
frades, y Cofradia de el Glorioso San Amador fun-
dada en el Convento de San Agustín de esta Ciudad
en el expediente de informe pídalo a V.º E. por el Real
Consejo como mejor proceda d.º go. Que por auto de
V.º E. se amandado que mi parte presentase diferer-
tes documentos, y en cui cumplimiento presento
las ordenaciones de esta Cofradia aprobadas por
el ordinario y juez Eclesiastico de esta Ciudad
Bula de indulgencias concedidas a la misma
por su Santidad, y el libro de quantas del ma-
nejo de sus caudales, que no tiene otros ni mas
papeles que los que lleba presentados.

A V.º E. pido y suplico que teniendo los por presenta-
dos se síva de claraz aba cumplido, lo mandado
por V.º E. con lo que así procede en Justicia que
pido y el sobrepuer con: *Valer* Matheo de Val

Años Tercero y Mayo treinta de 1754.

Juntesse todo al expediente: Hecho el
Informe se acuerda orig. dexando de
lado la materia y xutius etc. en
donde Santayana con Com. se en.

Aunque de G. C. de G. C.

Qui los documentos presentados en este expediente la
razon y Abril 2 de 1754
Munich de C. de G. C.

1754
Años.

Mandamos a los otros C. de G. C. de S. Martin
que para el efecto de lo que se manda en el
Informe lo que se acuerda y se acuerda sobre
la opinion de los señores de C. de G. C. de
C. de G. C. de S. Martin fundados en el
de 1754. S. Martin para el efecto de lo que se
les cuenta libre por sus y facultad de pedir
na a la plaza de la ciudad de S. Martin, y
Calle de S. Martin, y contra el efecto de lo que
se halla en la C. de G. C. de S. Martin
de lo que se acuerda en el efecto de lo que se
en el Informe de S. Martin, y de lo que se acuerda
de lo que se acuerda en el efecto de lo que se
de lo que se acuerda en el efecto de lo que se

En cumplimiento de lo que se acuerda
que la Copia de C. de G. C. de S. Martin
Balaorigida y fundada con autoridad del
de S. Martin, y con sus señores y loables
de donaciones q. se en el efecto de lo que se
de lo que se acuerda en el efecto de lo que se
Indulgencia. Que es tanto q. no tiene otro fondo
que el q. se acuerda en las C. de G. C. de S. Martin

del año los cofrades de la cofradia, que son
don suero, otro real y plaza de los cofrades
que en este convecio no caben y lo regular al
que se ordena aqui p. las Constituciones de la cofra-
dia de cofrades. En estos terminos, coniendo lo dicho
que ayo de q. se bota en la cofradia tan solo
una, y gradose p. la cofradia, y p. cofradia de
Sanjo & Labradoros. M. p. de la cofra-
dia de los capitanes, y cofrades de la cofra-
dia de los capitanes de q. se le conceda
una de septen de q. se le conceda
paga p. el honorable de los cofrades de la cofra-
dia de los capitanes de q. se le conceda
de la cofra-
dia de los capitanes de q. se le conceda

no obstante lo que se vera lo que mas fuere de
Real grado y servicio. Dado a 10 de Julio
1751.

